



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN Y ARRIENDO DE SOFTWARE MUNICIPAL”

En Alto Hospicio, a 01 de septiembre de 2025, comparece la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su **Alcalde**, don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, cédula de identidad N° , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LTDA.**, RUT 77.703.360-3, representada legalmente por doña **MARÍA ROSA DE LOURDES NÚÑEZ CARVAJAL**, cédula de identidad N° , ambos con domicilio en Riquelme N° 1032, Iquique, en adelante el **Prestador**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios, al amparo de la Ley N°19.886:

PRIMERO: En el marco de la Propuesta Pública N°127/2025, denominada “SERVICIO DE SISTEMA DE GESTIÓN Y ARRIENDO DE SOFTWARE MUNICIPAL”, ID 3447-178-LP25, en virtud de Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, mediante Decreto Alcaldicio N°5.636/2025 de 29 de agosto del 2025, la **Municipalidad** adjudicó dicha propuesta a **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LTDA.**, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación que rigieron el proceso, las cuales se adjuntaron al Decreto Alcaldicio ya señalado y que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte del presente contrato.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, por el presente instrumento, **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LTDA.**, se obliga a prestar servicio a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en un plazo de **UN (01) AÑO, contados desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 01 de septiembre de 2026, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio.** A continuación, se indica detalle económico de los servicios contratados:

ÍTEM N°1			SNC TELECOMUNICACIONES LTDA R.U.T: 77.703.360-3
Sub Ítem	Detalle	Unid. Medida	VALOR NETO
1.1	Sistema de Contabilidad (Municipal)	Mensual	\$ 300.000
1.2	Sistema de Contabilidad (Educación)	Mensual	\$ 200.000
1.3	Sistema de Contabilidad (Salud)	Mensual	\$ 300.000
1.4	Sistema de Contabilidad (Cementerio)	Mensual	\$ 300.000
1.5	Sistema de Tesorería (Municipal)	Mensual	\$ 300.000





1.6	Sistema de Conciliación Bancaria (Municipal)	Mensual	\$ 200.000
1.7	Sistema de Conciliación Bancaria (Educación)	Mensual	\$ 100.000
1.8	Sistema de Conciliación Bancaria (Salud)	Mensual	\$ 200.000
1.9	Sistema de Conciliación Bancaria (Cementerio)	Mensual	\$ 200.000
1.10	Sistema de Ordenes de Ingreso (Municipal)	Mensual	\$ 200.000
1.11	Sistema de Ordenes de Ingreso (Educación)	Mensual	\$ 100.000
1.12	Sistema de Ordenes de Ingreso (Salud)	Mensual	\$ 200.000
1.13	Sistema de Ordenes de Ingreso (Cementerio)	Mensual	\$ 200.000
1.14	Sistema de Activo Fijo (Municipal)	Mensual	\$ 200.000
1.15	Sistema de Activo Fijo (Educación)	Mensual	\$ 100.000
1.16	Sistema de Activo Fijo (Salud)	Mensual	\$ 200.000
1.17	Sistema de Activo Fijo (Cementerio)	Mensual	\$ 200.000
1.18	Sistema de Control de Bodega (Municipal)	Mensual	\$ 200.000
1.19	Sistema de Control de Bodega (Salud)	Mensual	\$ 200.000
1.20	Sistema de Control de Bodega (Cementerio)	Mensual	\$ 200.000
1.21	Sistema de Remuneraciones (Municipal)	Mensual	\$ 300.000
1.22	Sistema de Remuneraciones (Educación)	Mensual	\$ 150.000
1.23	Sistema de Remuneraciones (Salud)	Mensual	\$ 300.000
1.24	Sistema de Remuneración Código del Trabajo (Municipal)	Mensual	\$ 200.000
1.25	Sistema de Remuneración Código del Trabajo (Cementerio)	Mensual	\$ 200.000
1.26	Sistema de Honorarios (Municipal)	Mensual	\$ 200.000
1.27	Sistema de Adquisiciones (Municipal)	Mensual	\$ 250.000
1.28	Sistema de Adquisiciones (Salud)	Mensual	\$ 250.000
1.29	Sistema de Adquisiciones (Cementerio)	Mensual	\$ 250.000
1.30	Software Recursos Humanos y Personal (Municipal)	Mensual	\$ 300.000
1.31	Software Recursos Humanos y Personal (Educación)	Mensual	\$ 150.000
1.32	Software Recursos Humanos y Personal (Salud)	Mensual	\$ 300.000
1.33	Software Recursos Humanos y Personal (Cementerio)	Mensual	\$ 300.000
1.34	Sistema Intranet de Recursos Humanos (Municipal)	Mensual	\$ 100.000
1.35	Sistema Intranet de Recursos Humanos (Salud)	Mensual	\$ 500.000
1.36	Sistema de Convenio de Pagos (Municipal)	Mensual	\$ 250.000
1.37	Sistema de Convenio de Pagos (Cementerio)	Mensual	\$ 250.000
1.38	Sistema de Patentes Comerciales (Municipal)	Mensual	\$ 250.000
1.39	Derechos de Aseo (Municipal)	Mensual	\$ 250.000
1.40	Gestión Cobranza (Municipal)	Mensual	\$ 250.000
1.41	Sistema de Permiso Circulación (Municipal)	Mensual	\$ 600.000
1.42	App. Consultas de Licencias de conducir y permisos de circulación MAHO (Municipal)	Mensual	\$ 80.000
1.43	Declaraciones Juradas de Rentas (Municipal)	Mensual	\$ 130.000



1.44	Sistema de Gestión de Providencias (Municipal)	Mensual	\$ 200.000
1.45	Sistema de Gestión de Providencias (Salud)	Mensual	\$ 200.000
1.46	Sistema de Gestión de Providencias (Cementerio)	Mensual	\$ 200.000
1.47	Sistema de Entregas Masivas de Ayuda a la Comunidad (Municipal)	Mensual	\$ 130.000
1.48	Sistema de Control de Filas (Municipal)	Mensual	\$ 130.000
1.49	Sistema de Control de Filas (Salud)	Mensual	\$ 130.000
1.50	Sistema de Administración, Seguimiento y Gestión de Atenciones (Salud)	Mensual	\$ 190.000
1.51	Software Portal Web, Transparencia, Correos (Municipal)	Mensual	\$ 1.800.000
1.52	Software de Control de Regalos Navideños (Municipal)	Mensual	\$ 150.000
1.53	Software de Confección de Informes Sociales (Municipal)	Mensual	\$ 200.000
1.54	Servicio de Pagos Online (Municipal)	Mensual	\$ 650.000
1.55	Sistema de Licencias de Conducir, Fotografías y Huellas Digitales (Municipal)	Mensual	\$ 500.000
1.56	Mantención de Software Gestión de Proyecto de Eventos Municipales (Municipal)	Mensual	\$ 200.000
1.57	Mantención de Software Gestión de Proyecto de Eventos Municipales (Salud)	Mensual	\$ 200.000
1.58	Plataforma de gestión de solicitud de puntos varios	Mensual	\$ 100.000
1.59	Sistema de lectura remota de relojes control	Mensual	\$ 200.000
1.60	Sistema de lectura remota de relojes control (cementerio)	Mensual	\$ 200.000
VALOR TOTAL NETO ÍTEM 1 (Sumatorio sub ítem 1.1 al 1.60)			\$ 15.290.000

ÍTEM N°2			SNC TELECOMUNICACIONES LTDA R.U.T: 77.703.360-3
Sub Ítem	Detalle	Unid. Medida	VALOR NETO
2.1	Total Recursos Humanos – Municipal (Art. 15°, letra a)	Mensual	\$ 5.723.426
2.2	Total Recursos Humanos – Salud (Art. 15°, letra b)	Mensual	\$ 744.312
2.3	Total Recursos Humanos – Todas las direcciones (Art. 15°, letra c)	Mensual	\$ 1.626.832
VALOR TOTAL NETO ÍTEM 2 (Sumatorio sub ítem 2.1 al 2.3)			\$ 8.094.570





ÍTEM N°3			SNC TELECOMUNICACIONES LTDA R.U.T: 77.703.360-3
Sub Ítem	Detalle	Unid. Medida	VALOR NETO
3.1	Desarrollo de Software (contra cotización)	-	\$ 1
3.2	Mantenimiento de Software o Aplicaciones Desarrolladas (propiedad municipal) (contra cotización)	-	\$ 1

TERCERO: El **Prestador** declara contar con el personal calificado y los equipamientos técnicos e infraestructura para el buen y fiel desempeño del contrato, para la prestación de los servicios ya señalados en la cláusula anterior. El **Prestador** deberá mantener estas circunstancias durante todo el tiempo que dure el presente contrato.

Este requisito es declarado esencial por las partes para la celebración del presente contrato y exigido por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlo.

CUARTO: Las partes acuerdan que el precio de los servicios que se prestaran, bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aun cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor puede ser modificado; todo lo cual se entiende sin perjuicio de que las partes de mutuo acuerdo puedan pactar lo contrario.


QUINTO: La Unidad Técnica del presente contrato, como lo dispone el artículo 2 de de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°127/2025, ID Mercado Público 3447-178-LP25, será la **Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Servicios Traspasados** de la **Municipalidad**, quienes se encargarán de fiscalizar los servicios que se presten sean cumplidos con la calidad ofertada, sin perjuicio de las labores de control que al respecto puedan ejercer otras Direcciones de la **Municipalidad**, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

SEXTO: La celebración del presente contrato no implica relación de exclusividad, ni significa en ningún caso que la **Municipalidad** se encuentre impedida de celebrar contratos de similar o igual naturaleza con otras personas naturales o jurídicas, sin que ello afecte los productos y/o servicios contratados, en virtud a lo establecido en el Art. 118 de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°127/2025, ID Mercado Público 3447-178-LP25.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

 Multicultural

SÉPTIMO: El presente contrato podrá ser modificado, según las circunstancias que se establecen en el Título XXVIII de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°127/2025, ID Mercado Público 3447-178-LP25.

OCTAVO: El **Prestador** no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo del procedimiento de contratación pública, según lo establecido en el Título XXIX de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°127/2025, ID Mercado Público 3447-178-LP25.

NOVENO: El **Prestador** no podrá concertar con terceros la subcontratación, total o parcial, de los suministros licitados, en virtud a lo establecido en el Título XXX de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°127/2025, ID Mercado Público 3447-178-LP25.

DECIMO: Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades legales de ningún tipo para suscribir el presente contrato.

Igualmente, declaran las partes que el personal del **Prestador** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMO PRIMERO: En este acto, el **Prestador** hace entrega de una Boleta de Garantía no Endosable en pesos, N° 708268, emitida por el Banco Crédito e Inversiones, Llave N°112320250829, de fecha 29 de agosto de 2025, oficina Iquique, pagará a Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, la cantidad de \$14.031.672 (catorce millones treinta y un mil seiscientos setenta y dos pesos), moneda legal pagadera a la vista, sin intereses, por SNC TELECOMUNICACIONES Y CIA LTDA., RUT 77.703.360-3, la cual se extiende para garantizar el cumplimiento del contrato de la propuesta número 127/2025, ID Mercado Público 3447-178-LP25, con fecha de vigencia hasta el 29 de enero de 2027. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 y 192 letra 1), 2) y 4), de las Bases de Licitación de la propuesta pública N°127/2025, ID Mercado Público 3447-178-LP25.

DÉCIMO SEGUNDO: El **Prestador**, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación de la propuesta pública N°127/2025, ID Mercado Público 3447-178-LP25, en especial relación lo establecido en los títulos, XXXII Sobre Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, Título XXXIV De Las Obligaciones del Adjudicatario, y Título XXXV Pacto de Integridad. Sin perjuicio, que el eventual incumplimiento de las obligaciones que establece este contrato y las bases de licitación referidas, pueda ser constitutivo de las aplicación de las sanciones establecidas en el Título XXXIX Aplicación de Sanciones durante la Vigencia del Contrato, Cláusulas de Amonestaciones, Multas, la Multa por Renuncia del Contrato, del Procedimiento Para la Aplicación de Multas establecido, el Procedimiento para el Cobro de la Multa, y/o del Termino Anticipado del Contrato, todos de las Bases de Licitación ya individualizada.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

Multicultural

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DÉCIMO CUARTO: La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de doña **MARÍA ROSA DE LOURDES NUÑEZ CARVAJAL**, para representar a **SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.**, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha 18 de diciembre de 2001, autorizada por don Nestor Araya Blazina, Notario Público de la Comuna de Iquique, bajo el repertorio N° 5.724. La representación se encuentra vigente, según consta en el Certificado de Administración de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Iquique Enzo José Redolfi Gonzalez, certificado N°123456905696.

Las referidas personerías no son insertadas por cuanto son conocidas de ambas partes.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la **Municipalidad** y el otro en poder del **Prestador**.

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

PATRICIO ELÍAS FERRERIA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SNC Telecomunicaciones LTDA.
77.703.360-3

MARIA ROSA DE LOURDES NUÑEZ CARVAJAL
Por SNC TELECOMUNICACIONES LTDA.
PRESTADOR

